

REIVINDICACIONES

1. Un compuesto que es 1-[4-(dimetilamino)-4-metil-pent-2-inoil]-*N*-[(1*S*)-1-[[[(6*S*,8*S*,14*S*)-22-etil-25-fluoro-(21*M*)-21-[2-[(1*S*)-1-metoxietil]-3-piridil]-18,18-dimetil-9,15-dioxo-5,16-dioxa-2,10,22,28-tetrazapentaciclo[18.5.2.1^{2,6}.1^{10,14}.0^{23,27}]nonacosa-1(26),20,23(27),24-tetraen-8-il]carbamoil]-2-metil-propil]-4-fluoro-*N*-metil-piperidin-4-carboxamida, o una sal farmacéuticamente aceptable de este.
2. Un compuesto que es 1-[4-(dimetilamino)-4-metil-pent-2-inoil]-4-fluoro-*N*-[(1*S*)-1-[[[(7*S*,13*S*)-24-fluoro-(20*M*)-20-[2-[(1*S*)-1-metoxietil]-5-[4-(2,2,2-trifluoroetil)piperazin-1-il]-3-piridil]-17,17-dimetil-8,14-dioxo-21-(2,2,2-trifluoroetil)-15-oxa-4-tia-9,21,27,28-tetrazapentaciclo[17.5.2.1^{2,5}.1^{9,13}.0^{22,26}]octacosa-1(25),2,5(28),19,22(26),23-hexaen-7-il]carbamoil]-2-metil-propil]-*N*-metil-piperidin-4-carboxamida, o una sal farmacéuticamente aceptable de este.
3. Un compuesto que es 1-[4-(dimetilamino)-4-metil-pent-2-inoil]-*N*-[(1*S*)-1-[[[(7*S*,13*S*)-21-etil-24-fluoro-(20*M*)-20-[2-[(1*S*)-1-metoxietil]-5-morfolino-3-piridil]-17,17-dimetil-8,14-dioxo-15-oxa-4-tia-9,21,27,28-tetrazapentaciclo[17.5.2.1^{2,5}.1^{9,13}.0^{22,26}]octacosa-1(25),2,5(28),19,22(26),23-hexaen-7-il]carbamoil]-2-metil-propil]-4-fluoro-*N*-metil-piperidin-4-carboxamida, o una sal farmacéuticamente aceptable de este.
4. Un compuesto que es 1-[4-(dimetilamino)-4-metil-pent-2-inoil]-*N*-[(1*S*)-1-[[[(7*S*,13*S*)-21-etil-24-fluoro-(20*M*)-20-[2-[(1*S*)-1-metoxietil]-3-piridil]-17,17-dimetil-8,14-dioxo-15-oxa-4-tia-9,21,27,28-tetrazapentaciclo[17.5.2.1^{2,5}.1^{9,13}.0^{22,26}]octacosa-1(25),2,5(28),19,22(26),23-hexaen-7-il]carbamoil]-2-metil-propil]-4-fluoro-*N*-metil-piperidin-4-carboxamida, o una sal farmacéuticamente aceptable de este.
5. Un compuesto o sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para su uso como sustancia terapéuticamente activa.
6. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 y un excipiente farmacéuticamente aceptable.
7. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para tratar una enfermedad relacionada con la proteína KRAS G12C.
8. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4

para inhibir la interacción de RAS con efectores corriente abajo, en donde los efectores corriente abajo son RAF y PI3K.

9. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para inhibir la señalización de MAPK y PI3K oncogénicas en propagación.
10. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para el tratamiento o profilaxis de tipos de cáncer causados por mutación de KRAS, en donde el cáncer se selecciona de cáncer pancreático, cáncer colorrectal, cáncer de pulmón, cáncer de esófago, cáncer de vesícula biliar, melanoma, cáncer de ovario y cáncer de endometrio.
11. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para el tratamiento o profilaxis de tipos de cáncer causados por mutación de KRAS, en donde el cáncer se selecciona de adenocarcinoma pancreático, cáncer colorrectal y cáncer de pulmón no microcítico.
12. Un compuesto o sal farmacéuticamente aceptable de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para el tratamiento o profilaxis de tipos de cáncer causados por mutación de KRAS, en donde el cáncer se selecciona de adenocarcinoma pancreático, cáncer colorrectal y cáncer de pulmón no microcítico.
13. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4 para la preparación de un medicamento para el tratamiento o profilaxis de tipos de cáncer causados por mutación de KRAS, en donde el cáncer se selecciona de adenocarcinoma pancreático, cáncer colorrectal y cáncer de pulmón no microcítico.
14. Un método para el tratamiento o profilaxis de tipos de cáncer causados por mutación de KRAS, en donde el cáncer se selecciona de adenocarcinoma pancreático, cáncer colorrectal y cáncer de pulmón no microcítico, en donde el método comprende administrar una cantidad terapéuticamente eficaz de un compuesto como se definió en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4.